

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## INFORMACIÓN PARA LOS MEDIOS

**NO PUBLICAR ANTES DE las 05:00 horas del martes 29 de julio, hora de Hong Kong (21:00 horas GMT del lunes 28 de julio)**

### **República Popular de China** **La cuenta atrás para los Juegos Olímpicos: Promesas incumplidas** **Actualización**

Después de la redacción definitiva del informe *La cuenta atrás para los Juegos Olímpicos: Promesas incumplidas* (Índice AI: ASA 17/089/2008), de julio de 2008, Amnistía Internacional ha recibido información adicional que actualiza o aclara algunos aspectos del informe:

[Véase el informe, pp. 12-13] El activista del derecho a la vivienda **Ye Guozhu** debía ser excarcelado el 26 de julio de 2008, pero ahora se sabe que permanecerá recluido hasta que hayan terminado los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos de 2008. Familiares de Ye Guozhu han afirmado que las autoridades de la prisión de Chaobai telefonearon el 22 de julio para decirles que no acudieran a la prisión a recibirle el 26 de julio, fecha prevista inicialmente para su excarcelación. Las autoridades penitenciarias afirmaron que la policía del distrito pequinés de Xuanwu se había llevado a Ye. La policía del distrito de Xuanwu dijo después que por el bien de la familia y para mantenerla al margen de problemas durante los Juegos Olímpicos, la policía cuidaría de Ye Guozhu pero no le permitiría regresar a su casa hasta una fecha indeterminada después del 1 de octubre de 2008. El 26 de julio, la policía envió a la familia una notificación oficial de detención en la que se afirmaba que Ye estaba recluido en el centro de detención de la policía del distrito de Xuanwu como sospechoso de “congregar a una multitud para alterar el orden en un lugar público”. Amnistía Internacional deplora que Ye Guozhu continúe detenido y sigue pidiendo su libertad inmediata e incondicional.

[Véase el informe, pp. 17-18] En una carta dirigida a Amnistía Internacional de fecha 23 de julio de 2008, el Comité Olímpico Internacional (COI) ha respondido a la petición de Amnistía Internacional de proporcionar aclaraciones adicionales sobre las restricciones a la libertad de expresión impuestas por la **Norma 51.3 de la Carta Olímpica**. El COI afirma que las restricciones se extienden a recintos no deportivos como la Villa Olímpica y el Centro de Prensa Principal, que requieren una acreditación olímpica oficial. El COI agrega que las personas son “libres de compartir sus opiniones en las entrevistas con los medios de comunicación en los centros olímpicos de prensa o de transmisiones o en las zonas mixtas”.

Amnistía Internacional había planteado también sus motivos de preocupación en relación con el párrafo 4 de las directrices del COI sobre la interpretación de la Norma 51.3, que afirma que el comportamiento de los participantes “se ajustará [...] a la legislación del Estado anfitrión”. Teniendo en cuenta que las actuales restricciones a la libertad de expresión en la ley y en la práctica en China no cumplen las normas internacionales de derechos humanos, Amnistía Internacional había señalado que esto parecía ser intrínsecamente incompatible con el párrafo 1 de las directrices, que afirma que “los participantes en los Juegos Olímpicos pueden, naturalmente, expresar sus opiniones”. Además, Amnistía Internacional había señalado que las normas del Comité Organizador de Pekín para los Juegos Olímpicos (BOCOG) para los visitantes durante los Juegos imponen restricciones que van mucho más allá que las impuestas por la Norma 51.3 de la Carta Olímpica.

En su carta del 23 de julio, el COI afirmaba que había instado al BOCOG a proporcionar lo antes posible una traducción al inglés de sus directrices, pero no indicaba si había planteado directamente a las autoridades chinas los motivos de preocupación más generales en materia de derechos humanos. El COI agregaba que “el COI siempre recomienda a los atletas y a los invitados que cumplan las leyes [del país anfitrión] tanto si están de acuerdo con ellas como si no lo están. El COI no está en condiciones de forzar cambios en las leyes de ningún Estado soberano”.

FIN/